

1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Administrativo ha sido aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Superior Privado De Comercio Exterior- en adelante **ISTECEX**- y se encuentra a disposición de los estudiantes de ADEX Global Learning en su Aula virtual.

Las disposiciones del presente Reglamento rigen a partir del 1 de enero de 2024 y se incorporan automáticamente a los términos y condiciones del acuerdo de servicios educativos vigentes entre el estudiante y ADEX Global Learning.

2. MATRÍCULA

Para realizar la inscripción en un programa de ADEX Global Learning el estudiante debe acreditar la cancelación del concepto de matrícula, del costo total del programa o de la cuota inicial (en el caso de habersele aprobado el financiamiento directo con ISTECEX) o, en su defecto, la carta de compromiso de la empresa que asumirá el pago (Excepto la inscripción y la primera cuota, que debe cancelarse al contado). Para toda situación no deberá tener deuda pendiente con ISTECEX.

3. PRECIO DEL PROGRAMA

El precio base de todos los programas de estudios que oferta ADEX Global Learning se encuentra disponible en la página web institucional y en el brochure de cada programa.

El área Comercial de ADEX Global Learning puede establecer algunas promociones y/o descuentos por tiempo limitado para la inscripción. Estas ofertas o descuentos se aplican sobre el precio base y después de iniciar el programa no se podrá efectuar incremento o descuento alguno.

Cabe mencionar que, en caso de retiro del programa, la liquidación de cuenta se efectuará sobre el precio base del programa sin considerar las ofertas o descuentos ya que estos solo fueron realizados con carácter de promoción.

4. CONDICIONES DEL CRÉDITO DIRECTO CON ISTECEX

- a. El plazo de financiamiento varía en función a la duración de cada programa.
- b. En el caso que sea una empresa la que asuma el pago de los derechos académicos, esta deberá

Elaborado	Aprobado	Fecha
Maria Valentino Coordinadora de Créditos y Cobranzas	Dilger Alvarado Gerente de Administración y Finanzas	01-01-2024

remitir, adjunto a la solicitud de crédito, una carta firmada por su representante legal donde se detalle el compromiso que adquiere para el pago del programa de estudios. Este compromiso económico asumido por la empresa con ISTECEX al inicio del programa es de carácter irrevocable.

- c. Si en el transcurso del programa la empresa decidiera suspender los pagos y el estudiante no está en capacidad de asumir el pago del saldo pendiente, se procederá con el retiro del estudiante del programa.
- d. Las fechas de vencimiento de las cuotas se fijan de acuerdo con el cronograma de pago establecido en la solicitud de crédito.

5. EMISIÓN DE BOLETAS Y PAGO DE LAS CUOTAS

ISTECEX pondrá a disposición del estudiante los comprobantes de pago (boleta o factura) correspondientes a las cuotas de los servicios educativos contratados.

Las cuotas podrán ser canceladas haciendo uso de los siguientes medios:

1. En las agencias y aplicativos móviles de los bancos BBVA (ADEX ALUMNO) y BCP (ADEX INSTITUTO) indicando su número de DNI si es persona natural o RUC si es persona jurídica¹.
2. En la pasarela de pagos de la intranet web de ADEX Global Learning haciendo uso del usuario y contraseña enviado a su correo al momento de su inscripción.

El monto a pagar incluirá los intereses respectivos en caso de que el pago se realice posterior a la fecha de vencimiento.

En caso de que el estudiante no cumpla puntualmente con las obligaciones de pago de cualquier documento emitido a su nombre (factura o boleta), ISTECEX está facultado a informar a las centrales de riesgo, tercerizar la cobranza o, de ser el caso, transferir los derechos de cobro a terceros. ISTECEX no es responsable de reclamo alguno que se derive de este hecho.

Asimismo, en caso de existir retraso en el pago de cualquier documento emitido a su nombre (factura o boleta), el estudiante faculta a ISTECEX a realizar las siguientes acciones con el fin de lograr la regularización de los pagos pendientes:

- Notificar de manera personal sobre su deuda invitándolo a acercarse de manera física o ponerse en contacto con las áreas correspondientes para su regularización.

¹ Las entidades bancarias podrían efectuar el cobro de comisiones por recibir el pago.

Elaborado	Aprobado	Fecha
Maria Valentino Coordinadora de Créditos y Cobranzas	Dilger Alvarado Gerente de Administración y Finanzas	01-01-2024

- Notificar por cualquier medio de comunicación interno o externo que ISTECEX crea conveniente para hacer el recordatorio del plazo vencido, ya sea directamente al estudiante o a un contacto del estudiante que figure en nuestra base de datos.

Queda prohibido el financiamiento, reprogramación o fraccionamiento de toda deuda vencida que el estudiante mantenga con ISTECEX.

6. INTERÉS

Los intereses que se cobran, de acuerdo con el artículo 1242º del Código Civil, son de carácter moratorio por cuanto indemnizan la mora en la cancelación de lo adeudado a partir del momento de vencimiento de la obligación de pago. Se devengan a partir del día siguiente de vencida la boleta o factura y se calculan en forma diaria y acumulativa hasta la fecha de su pago. La tasa de interés asciende al 0.005% diario (2.0% anual) el mismo que se calculará de la siguiente manera: (% Interés diario * Días vencimiento) * Capital.

7. RETIROS, SUSPENSIONES Y DEVOLUCIONES

Existen dos tipos de retiros y uno de suspensión:

- Retiro Voluntario:** Se da cuando el estudiante comunica la interrupción de sus estudios al Área de Permanencia Estudiantil. La comunicación debe ser de manera formal y escrita por medio de correo electrónico (ver Reglamento de Estudiante).
- Retiro de Oficio:** Se da cuando el estudiante presenta 4 (cuatro) faltas consecutivas e injustificadas y no responde a la(s) comunicaciones de ISTECEX dentro de las 48 horas de haber sido efectuadas². Este tipo de retiro no tiene derecho a devolución alguna de dinero.
- Suspensión:** Se da cuando el estudiante interrumpe sus estudios por un tiempo determinado con intenciones de retomarlos (teniendo un plazo máximo de 6 meses para efectuar la reincorporación). Para tal efecto el estudiante deberá remitir una solicitud formal y escrita por medio de correo electrónico al área de Permanencia estudiantil y no debe tener deuda pendiente con ISTECEX al momento de efectuarlo.

² La comunicación se efectúa a través del correo electrónico que el estudiante registró al momento de su inscripción. El estudiante asume la responsabilidad del adecuado registro de su información personal.

Elaborado	Aprobado	Fecha
Maria Valentino Coordinadora de Créditos y Cobranzas	Dilger Alvarado Gerente de Administración y Finanzas	01-01-2024

7.1 Respecto a los retiros, suspensiones y devoluciones, se procederá en función a los siguientes escenarios:

- a. Si el estudiante comunica formalmente su retiro voluntario hasta **el mismo día del inicio del programa (Sin asistencia)**, se procederá con la devolución de lo pagado a excepción del pago de matrícula.
- b. Si el estudiante comunica su retiro voluntario el mismo día del **inicio del programa** y ha realizado el pago del 100% del valor del programa, se realizará una **Liquidación de Cuenta**³ en función al avance del programa, posterior a lo cual se devolverá el saldo al estudiante, no existiendo la posibilidad de reincorporación futura.
- c. Si el estudiante comunica su retiro voluntario el mismo día del **inicio del programa** y ha fraccionado el pago total del programa, se realizará una **Liquidación de Cuenta**³ en función al avance del programa, la cual generará o una devolución a favor del estudiante o un saldo pendiente a pagar por el estudiante, no existiendo la posibilidad de reincorporación futura.
- d. En caso de que el estudiante haya fraccionado el pago total y sea retirado de oficio, se realizará una **Liquidación de Cuenta**³ donde se determinará solamente si el estudiante tiene saldo pendiente a pagar, sin devolución alguna.
- e. En caso de que el estudiante decida suspender sus estudios, no deberá tener deuda alguna con ISTECEX a la fecha de presentación de su solicitud. Al momento de su reincorporación, se le cobrará el monto de matrícula y se generarán nuevas cuotas considerando los precios vigentes a la fecha de su reincorporación. En caso de no hacer uso de su derecho de reincorporación dentro de los seis meses de plazo desde la aprobación de la suspensión de clases, se procederá con el retiro de oficio.

7.2 El precio base del programa equivale a la inversión real total sin descuentos. El costo por hora se determina dividiendo el precio base del programa entre el número total de horas del programa. El costo total del módulo y/o curso se determina en función al número de horas programadas multiplicado por el costo por hora.

³ Una Liquidación de Cuenta considera: Los pagos realizados por el estudiante, el avance de las horas asistidas al programa, el precio base del programa (sin descuentos), cobro del 5% del valor total del programa (sin descuentos). El monto pagado por concepto de matrícula no será devuelto en ninguno de los casos.

Elaborado	Aprobado	Fecha
Maria Valentino Coordinadora de Créditos y Cobranzas	Dilger Alvarado Gerente de Administración y Finanzas	01-01-2024

7.3 De efectuarse una liquidación de cuenta y esta genere un saldo a devolver a favor del estudiante, el área de Permanencia Estudiantil enviará al estudiante el reporte de Liquidación de cuenta del saldo por reembolsar. Este reembolso se ejecutará en un plazo no mayor a 30 días calendario y solo por medio de cuenta bancaria.

7.4 El estudiante que desapruebe algún módulo y/o curso lo podrá llevar en otro programa previo acuerdo con la coordinación académica, debiendo pagar los derechos académicos correspondientes según el tarifario vigente para cada programa.

8. TRÁMITES Y CONSTANCIAS

- Los pagos correspondientes a gestión de trámites se fijan en el tarifario Administrativo.
- En caso de que el estudiante haya realizado su pago por conceptos de matrícula y cuota y este no haga uso del servicio, tendrá la opción de postergar el inicio de sus clases por una sola vez por un plazo máximo de 3 (tres) meses, previa coordinación con el área de permanencia estudiantil (incorporación a clases, nueva fecha de inicio) y su ejecutivo de ventas.
- El estudiante solo podrá generar hasta un máximo de dos registros y/o pagos por trámite a solicitar (sea en el caso de una inscripción por CURSO A CARGO o REINCORPORACIÓN).

9. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES

El estudiante de conformidad con la Ley N° 29733 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, autoriza y otorga expreso consentimiento para el tratamiento de sus datos personales proporcionados desde el momento de su inscripción, por lo cuales consciente que el uso de sus datos es para fines inherentes a la prestación educativa que ISTECEX brinda.

Elaborado	Aprobado	Fecha
Maria Valentino Coordinadora de Créditos y Cobranzas	Dilger Alvarado Gerente de Administración y Finanzas	01-01-2024